

GACETA OFICIAL

Año XXI

PANAMÁ, 30 DE DICIEMBRE DE 1924

NÚMERO 4544

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 39, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 39, N.º 4.

Secretario de Fomento y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 3.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Página
Nómina del Cuerpo Consular panameño acreditado en el Exterior.....	14975
Nómina del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República de Panamá.....	14976

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de patente de invención.....	14977
Solicitud de patente de invención.....	14977
Solicitud de patente de invención.....	14977
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	14977
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	14977
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	14978

Artes Oficiales.....	14978
----------------------	-------

Edictos.....	14978
--------------	-------

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR PANAMEÑO ACREDITADO EN EL EXTERIOR

<i>Austria.</i>	
Vienna.—Carl Bondy, Cónsul.	
<i>Alemania.</i>	
Baun Horn, Cónsul, Landhausstr. 36.	
Berlín.—Frank Ekelmann, Cónsul General, Tiergartenstrasse, 26a.	
Dresden, Sajonia.—Dr. Adolfo Schoen, Cónsul.	
Hamburgo.—Camilo A. Parra, Cónsul General, Ferdinandstr. 56, con jurisdicción en Austria y Hungría. Emilio Pont, Vicecónsul, Fleischmarkt, 11.	

<i>August Adrián, Canciller.</i>	
Leipzig.—Dr. Otto Lutz, Cónsul.	
München, Baviera.—Dr. Enrico Caselli, Cónsul, Agnesstrasse, 59.	
Y. von Muller-Gradenegg, Vicecónsul.	
Wiesbaden.—Theodor de Streitberg, Cónsul, Neratal, 30, con jurisdicción en Francfort-sur-Mein y Mayence.	

Argentina.

Buenos Aires.—Dr. Pablo Oscamoa, Cónsul General, Bolívar, 1327.	
Arturo B. Carrara, Vicecónsul.	

Bélgica.

Amberes.—Alejandro de Alba, Cónsul, Rue de Jesús, 14.	
Bruselas.—Edgar Pierre Jean Mathot, Cónsul, Ave. de la Brabanconne, 29.	
Luis Bornman, Vicecónsul.	

Charleroi.—Paul Moriamme, Vicecónsul.	
---------------------------------------	--

Gante.—George Schaetsert, Cónsul, 19, Rue des Chasseurs.	
--	--

Namur.—George Pirson, Vicecónsul.	
-----------------------------------	--

Bolivia.

La Paz.—Eduardo Valdez, Cónsul, Casilla 76a.	
--	--

Potosí.—John Meek, Cónsul.	
----------------------------	--

Brasil.

Rio Janeiro.—Theodore L. Meneses, Cónsul, Caixa Correo, 1015.	
Carlos J. Méndez, Vicecónsul, Caixa Postal, 2196.	

San Pablo.—Samuel Neves, Cónsul.	
----------------------------------	--

Colombia.

Tunaco.—Luis Escracería, Cónsul.	
Santa Marta.—Antonio B. Abello, Cónsul.	

Checoslovaquia.

El Cónsul General en Hamburgo tiene jurisdicción en toda la República.	
Praga.—Guillermo Bardy, Cónsul.	

Chile.

Antofagasta.—Eduardo Alfaro Hawes, Cónsul, Apartado 500.	
Iquique.—Edwin Henry Lamare, Cónsul, Casilla 725.	

Santiago.—Alberto Villegas, Cónsul, Casilla 877.	
Humberto Grey Silva, Vicecónsul.	

Valparaíso.—Rea Hanna, Cónsul General, Casilla 439.	
Alejandro Alfaro Hawes, Vicecónsul.	

Cuba.

Cienfuegos.—Juan Silva y Fernández, Cónsul, San Fernando, 139.	
Habana.—José A. Benítez, Cónsul General, Lonja del Comercio, 206.	
Juan A. Pumariega, Cónsul.	

Santiago.—Ernesto Méndez, Vicecónsul.	
---------------------------------------	--

China.

Cantón.—Alberto G. de Alba, Cónsul General.	
---	--

Dinamarca.

Copenhague.—J. C. Poulsen, Cónsul, St. Kongensgade, Hoc.	
--	--

República Dominicana.

Santo Domingo.—Arturo J. Peñaranda, Cónsul.	
Fernando Escobar H., Encargado del Consulado, Apartado N.º 7.	

España.

Alicy.—Miguel Payá Pérez, Vicecónsul, San José, 24, bajos.	
--	--

Alicante.—A. Manuel Prytz y Antoline, Cónsul, San Fernando, 39.	
Almería.—José Galetti Sirvent, Cónsul, Plaza de Bermúdez, N.º 6.	

Badajoz.—Antonio del Solar y Taboada, Cónsul.	
---	--

Barcelona.—Aristides Royo, Cónsul General, Calle de Valencia, 234-1.º	
Enrique Torres Manuel, Cónsul.	
Vicente Villalta, Vicecónsul.	
Ernesto A. Morales, Canciller.	

Bilbao.—Edmundo Canto, Cónsul, Buenos Aires, 19.	
Benedicto Salazar, Vicecónsul.	
Nicolás Ortiz de Zárate, Canciller.	

Castellón de la Palma.—José Simón Hernández, Vicecónsul, Calle Alfoz, 69.	
---	--

Cádiz.—Guillermo J. Villaverde, Cónsul, Sagasta, 23.	
Enrique Villaverde y Cortés, Vicecónsul.	

Ferrol.—Luis Alefán Conde, Cónsul, Calle Real, 29-1.º	
Manuel de Soto Caberta, Vicecónsul.	

Gijón.—Manuel Suárez Llano, Cónsul, Calle Casimiro Velasco, 18-2.º	
Granada.—Guillermo Raigón Gómez, Cónsul, Acera del Casino, 31-33-25.	

Huelva.—Juan Obando de Ender, Cónsul, Joaquín Costa, No. 4-2.º	
--	--

Jerez de la Frontera.—José L. Chamorro y Latorre, Cónsul, Consistorio No. 14.	
---	--

La Coruña.—Manuel Federico Gómez, Vicecónsul.	
---	--

Las Palmas (Gran Canaria).—Alfonso León Lorenzo, Cónsul.	
Málaga.—Diego Hidalgo, Cónsul, Nueva 12 y 14.	
César de Burgos y Osa, Vicecónsul, Barroso 8 y 10.	

Madrid.—Francisco Terol Santana, Cónsul General, Fernán González 17 Dup. 2.º derecha.	
Manuel Tercero y Acosta, Cónsul.	

Palma de Mallorca.—Luis Karakadze Fermonde, Cónsul, Conquistados 42.	
--	--

Sevilla.—Saúl G. de Paredes, Cónsul, Méndez Núñez, 12.	
Juan A. Susto, Vicecónsul.	

Santander.—Severiano Gómez y Gómez, Vicecónsul, Arcos de Botín, 2.	
--	--

Santa Cruz de la Palma.—Manuel A. Rodríguez, Cónsul, O'daly, 24.	
José Duque Méndez, Agente Consular.	

Santa Cruz de Tenerife.—Julio Harisson, Cónsul, Villalba Hervás, 5.	
---	--

Tarragona.—Juan Solé y Granell, Cónsul, Rambla de San Juan, 27.	
---	--

Valencia.—Julio Parra Grajales, Cónsul General, Peris y Valero, 40-2.º	
Julio Parra Figueroa, Cónsul.	

Vigo y Pontevedra.—Javier Puig, Cónsul, Urzaiz, 40-2.º	
--	--

Zaragoza.—Francisco Hidalgo, Cónsul, Pinos, 29.	
---	--

Estados Unidos de América y posesiones.	
Aguadilla, Puerto Rico.—Jorge Silva Sapia, Cónsul.	
Atlanta, Ga.—Ino. Ashley Jones, Cónsul.	
Baltimore, Md.—Francis W. Burr, Cónsul.	
W. F. Volmerhaus, Vicecónsul, Room 605, Maryland, Casualty Tower Building.	

Boston, Mass.—Aristides Linarea, Cónsul, 871, Beacon St.	
Alfredo R. Shrigley, Vicecónsul, Tremont St. 73.	

Chicago, Il.—Antonio Navarro E., Vicecónsul, 464 Peoples Gas Building, 122 Michigan Avenue.	
---	--

Denver, Colo.—Dr. Edwin L. Apperson, Cónsul, 756, Metropolitan Building.	
--	--

Detroit, Mich.—Louis James Rosenberg, Cónsul.	
---	--

Filadelfia, Pa.—Carlos Berguido, Vicecónsul.	
Galveston, Texas.—A. A. Van Alstyne, Cónsul.	

Guilford, Miss.—Max Rowland, Cónsul.	
--------------------------------------	--

Hilo, Hawai.—J. B. Guard, Cónsul.	
Kansas City.—Loren O. Booram, Cónsul, 431, Scarritt Building.	

Los Angeles, Cal.—Dr. José S. Sáenz, Cónsul, 922, West 30th Street.	
Pablo E. Beluche, Vicecónsul.	
Evaristo Rodríguez y Pacheco, Canciller.	

Lexington, Ky.—George Hamilton, Cónsul.	
Mobile, Ala.—A. H. Diaz, Vicecónsul, 6-8, Peoples Bank Bldg.	

New York.

Enrique Geender, Cónsul General, 24 State St.	
Antón Quinzada, Vicecónsul.	
Gonzalo López Fabrega, Canciller.	
Camilo de la Guardia Jr., Canciller.	
Carlos Garbone Jr., Vicecónsul.	

New Orleans.—Ernesto Brin, Cónsul General, 605 Commercial Place.	
Nathan Eisenmann, Vicecónsul.	
José Vicente Delgado, Canciller.	

Norfolk, Va.—John D. Leitch, Cónsul, 115, Bank Street.	
--	--

New Port News, Va.—W. E. Barret, Vicecónsul.	
--	--

Pensilvania, Pa.—Sydney Andley Coote, Cónsul.	
---	--

Pensacola, Fla.—....., Cónsul.	
Port Arthur, Texas.—W. H. Gilliland, Cónsul, 408-1st Street.	

Ponce, Puerto Rico.—Aristides Vidal Sánchez, Cónsul, P. O. Box 308.	
---	--

San Francisco, Cal.—....., José E. de Icaza, Vicecónsul, 235, Montgomery St.	
--	--

Seattle, Wash.—Adolfo Bracons, Cónsul, Pioneer Building, 602.	
---	--

San Juan, Puerto Rico.—Charles Veré, Cónsul, Box 223.	
---	--

Silver City.—Antonio Grimaldo Fernández, Cónsul.	
Federico Díez, Canciller.	

St. Louis, Miss.—Ernesto B. Filinger, Cónsul.	
Dr. Joseph S. Ergas, Vicecónsul.	

Fort Worth, Texas.—L. F. Rogers, Cónsul, P. O. Box 273.	
---	--

St. Thomas, Islas Vírgenes.—Isaac Parewensky, Cónsul, Box 62.	
---	--

Tampa (Florida).—Dr. Luis de Roux, Cónsul.	
--	--

Ecuador.

Bahía de Caraquez.—Alberto Santos, Cónsul.	
Guayaquil.—Guillermo García de Paredes, Cónsul General, Casilla 235.	
Miguel Cuelán, Cónsul.	
Dámaso Pedraza V., Vicecónsul.	
Quito.—Enrique Gangotena Jijón, Cónsul.	

El Salvador.

La Unión.—E. A. Westin, Vicecónsul.	
San Salvador.—Alicia Lindo, Cónsul General.	

E. E. Prince, Cónsul (interino).
San Miguel.—Joaquín C. Paz, Vice-
cónsul, Barrio de la Merced.

Francia

Argel.—Argelia.—Elienne Marie Guil-
le, Cónsul, Villa Taberna, 16 Rue de
Algerie Wissant Guille, Counciller.
Picardie.

Burdos.—Francis Filippa, Cón-
sul General, 21, Rue de la Liberté.
Charles Durr, Cónsul, Quai des
Chateaux, 71.

Albano.—Sotervilla Sotervilla, Vice-
cónsul.

Boulogne.—Jean Sauter, Cónsul, 47,
Rue Saint-Marc.

Bezancon.—Louis René Marie-Sautet,
Vicecónsul, 21, Grand Rue.

Cherbourg.—Louis Richard Henri Boar-
kelgren, Cónsul.

Dunkerque.—Felix Eugene Coute-
lle, Cónsul, 12, Rue du Magasin Ge-
neral.

Dijon.—Maurice Pollack, Vicecónsul.
Feignies (Norte).—Gustave Boute-
gnie, Vicecónsul, Rue des Usines
No. 1.

Port de France, Marunica.—Roger
Goupe, Cónsul, 25, Rue Gallieni.

El Havre.—Demetrio Korsi, Cónsul,
63, rue Jules Leconte.
Louis Edouard Alexandre Cattiker,
Vicecónsul.

Lyon.—Leon Robert, Cónsul, 15, Rue
Constantine.

Lille.—Albert Adolphe Hanus de Fa-
vreuil, Cónsul, 39, Rue Jeanne d'
Arc.

La Rochelle.—Gustave Cunaud, Vice-
cónsul, 53, Rue St. Yon.

Niza.—Isidore Siegler Pascal de Fal-
tici, Cónsul, 6, Rue de Congres.

Marsella.—Jean Baptista, Joseph He-
rouin, Cónsul, 8, Rue Haxo.
Julian Dammis y Prada, Counciller.

Ay-Marne.—René François Lallier,
Cónsul, 16, Rue Jeanson.

Paris.—Ernesto Huertematté, Cón-
sul, 70, Rue Cardinet.

St. Nazaire.—César Flores Blanco,
Vicecónsul, 5, Rue Amiral Cour-
bet.

Finlandia

Helsingford.—Rudolf Ray, Cónsul.

Gran Bretaña y dominios

Birmingham.—S. S. Sauri.—Cónsul,
17, Newhall Hill.

Belice, (British Honduras).—L. E.
Cuevas, Cónsul, Box 31.

Brisbane, (Australia).—Thomas Frank
Maxon, Cónsul, 399, Queen Street.

Barbados.—Valdemar Hanschel, Vi-
cecónsul.

Calcuta, India.—Bienvenido Martinez
y Montalban, Cónsul, 12, Galtown
Mansions.

Cardiff.—Alfred J. Bovey, Cónsul.

Dublin, Irlanda.—Thomas J. Owens,
Cónsul.

Halifax, N. S. Canadá.—William A.
Black, Cónsul, Box 569.

Hong Kong.—Alberto G. de Alba,
Cónsul.

Kingston, Ja.—Adolfo A. Jiménez,
Cónsul General, Church St., No. 15.
Alfredo Miller, Vicecónsul, 81 E.
King St.

Guernsey.—Germán Gil Guardia Jaén, Canci-
ller.

Liverpool.—Enrique Ruiz Vernacci,
Cónsul General, Cooper's Building.
Miguel Diaz, Vicecónsul.
Carlos F. Salinas, Counciller.

Londres.—Demetrio A. Porras, Cón-
sul, 232, Finsbury Pavement House.
Dr. C. J. Dumbar Mc Connell, Vi-
cecónsul.

Manchester.—Francis Isaac, Cónsul.
Melbourne, (Australia).—Edwin Phil-
lips, Cónsul, 268, Flinders St.

Montreal, (Canadá).—Napoleón Te-
trault, Cónsul, 9, Belviders Road.

Nottingham.—Henry W. Knabe, Cón-
sul.

Malta.—John Ellis, Cónsul.

New Castle, (N. S. W.).—M. S. Gan-
deloch, Cónsul.

New Castle, (On Tyne).—J. T. Weld-
mer, Vicecónsul.

Southampton.—Juan Vellarino, Cón-
sul, 22, Abchurch Lane, Londres.

San Juan, (Puerto Rico).—J. E.
H. Basso, Cónsul, Box 107.

Santiago, (Chile).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Tientsin, (China).—J. E. Basso, Cón-
sul, Box 107.

Japón

Yokohama.—Jorge Tulio Royo, Cón-
sul.

Kobe.—Jorge Tulio Royo, Cónsul, To-
koku Building, Cuarto No. 7.

Libania

Moravia.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, 347, Board St.

México

Aguascalientes.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

México.—Nugent H. Glosca, Cón-
sul, Apartado No. 8.

Stockholm.—Erick Ljunberg, Cónsul.
Harry Wennberg, Cónsul General.

Uruguay

Montevideo.—Adolfo Alonso Marti-
nez, Cónsul, Calle Juan Carlos Gé-
mez, 1427.

Venezuela

Barcelona.—Juan J. Aldrey, Cónsul.

Caracas.—Armando Capriles, Cónsul.

Aleches Ayala L., Vicecónsul.

Caripano.—Juan J. Orsini, Cónsul.

La Guaira.—Johan Ernest, Cónsul.

Coro.—Isaac de Lima, Cónsul.

Puerto Cabello.—Juan Leeftmans, Cón-
sul, Calle del Comercio, 48.

Paraguay

Asunción.—Arsenio López De Coud.
Cónsul, Casilla Correo, 314.

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR EXTRANJERO
ACREDITADO EN LA REPUBLICA DE
PANAMA

Alemania

Ernest Newmann, Cónsul, Avenida B.,
Apartado 128.

Argentina

Bélgica

Julio Heurtematte, Cónsul. (Los Cón-
sules Belgas tienen la representa-
ción consular del Ducado de Luxem-
burgo).

Bolivia

Samuel Boyd, Cónsul General.

Dr. Jorge E. Boyd, Vicecónsul a. i.

Brasil

Nestor de Braga Mello, Cónsul, Ave-
nida 4 de Julio, No. 3.

J. D. Arias F., (Reconocido provisio-
nalmente como Cónsul.)

Chile

Carlos Edwards Vives, Cónsul Gene-
ral.

Ramón Arias Feraud Jr., Agente Con-
sular.

China

Chang Kwo Wai, Cónsul General.

Y. S. Lu, Vicecónsul.

Dinamarca

Sam L. Maduro, Cónsul, a. i.

Ecuador

Colón Eloy Alfaro, Cónsul General.

Manuel José Díez, Agente Consular.

El Salvador

Ernesto A. Boyd, Cónsul General, Ca-
lle 5ª, número 32.

Estados Unidos de América.

George Orr, Cónsul, Avenida Central
y Calle H.

Harry D. Myers, Vicecónsul.

España

Luis San Simón y Ortega, Vicecón-
sul.

Finlandia

Ramón Arias F., Cónsul.

Francia

Emanuel Neuville, Cónsul interino.

Gran Bretaña

Reginald Keith Jopson, Vicecónsul.

E. S. Hunter, Vicecónsul.

Guatemala

J. F. Arango, Cónsul General, (De-
caso).

Grecia

Ramón Arias F., Cónsul.

Holanda

David M. Sasso, Cónsul General.

Honduras.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.
Juan Fco. Arias, Cónsul.

Italia.

Ludovico Delpiano, Encargado del Consulado.

Japón.

Kisako Ichikawa, Cónsul, Balla Vista, Teléfono 304.
Kokutaro Nagumo, Secretario.

Libania.

Dr. Henry Lewis, Cónsul.
México.

Heldamero Méndez, Vicecónsul.

Nicaragua.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.
Juan Francisco Arias, Cónsul.

Noruega.

Tomás H. Jácome, Cónsul.

Portugal.

José Agustín Arango, Cónsul.
Esteban Durán Amat, Vicecónsul.

Paraguay.

Juan Brin, Cónsul General.

Perú.

Guillermo Rosenthal, Cónsul.
Alberto B. de Obarrio, Agente Consular.

República Dominicana.

Mauricio Benjamín Fidanque, Cónsul.

Suecia.

B. Malo, Cónsul.

Swiza.

José Misteli, Cónsul.
Alberto Anténen, Canciller.

COLON**Austria.**

Adalbert Fastlich, Cónsul.

Argentina.

Enrique Vallarino, Vicecónsul.

Alemania.

Max Freundlich, Cónsul.

Bélgica.

J. J. Henriquez, Vicecónsul.

Bolivia.

Luis F. Muñoz, Cónsul.

Cuba.

José Domínguez Romay, Cónsul.

Chile.

Jorge Peña Castro, Cónsul.

Dinamarca.

J. B. Bierhondy, Vicecónsul.

Estados Unidos de América.

Onia G. Loren, Vicecónsul, encargado del Consulado.

Ecuador.

Ricarte Zaval, Cónsul.

España.

Francisco Andrade Polanco, Cónsul.

Francia.

Emanuel Nouvilla, Cónsul interino.
Louis Kellner, Asesor, Vicecónsul encargado de la Cancillería.

Gran Bretaña.

Hugh Alex. Ford, Cónsul.
Ernest Alexander de Coonan, Vicecónsul.

Lindcoln Delgado, Procónsul.

Guatemala.

Vicente Delgado, Cónsul.

Haiti.

Hilario V. Seixas, Cónsul General.
Joshua Jesurun Henríquez, Vicecónsul.

Holanda.

J. J. Ecker, Cónsul.

Honduras.

Ramón García de Paredes Jr., Vicecónsul.

Italia.

Miguel Pagio, Agente Consular.

México.

Fernando Barrera Guerra, Cónsul.
Francisco Galindo, Vicecónsul.

Nicaragua.

Roberto Feuillibois, Cónsul.

Noruega.

D. S. Webster, Cónsul.

Perú.

Julio J. Mejía, Cónsul.

Portugal.

Rubén S. Arcia, Cónsul.
Ofilio Haxera, Vicecónsul, (Reside en Panamá).

Suecia.

J. J. Ecker, Vicecónsul.

República Dominicana.

José M. Fidanque, Vicecónsul.

Venezuela.

Carlos Elías Villanueva, Cónsul General.

BOCAS DEL TORO**Estados Unidos.**

Thomas J. Mitchell, Agente Consular.

Gran Bretaña.

Thomas Mc. Master Demby, Cónsul.

Alemania.

Carl Friese, Cónsul.

Nicaragua.

Salomón H. Conoan, Cónsul.

Portugal.

E. C. Mc Farland, Vicecónsul.

DAVID (CHIRIQUÍ)**España.**

Emilio Olave, Vicecónsul.

Francia.

Eugenio Loeffler, Vicecónsul.

SANTIAGO (VERAGUAS)**España.**

Julio Sierra Muñoz, Vicecónsul.

SECRETARIA DE FOMENTO**SOLICITUD**

de registro de Patente de Invención.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito respetuosamente el registro de una patente de invención, por 10 años, a favor del señor Francisco Prat Bosh, de Badalona, Provincia de Barcelona, España.

La invención consiste en una bomba rotativa que se caracteriza en cuanto la fuerza centrífuga y la misma presión de sacada por el rozamiento de las alas sobre la superficie de frrotamiento, forman la unión necesaria para el funcionamiento de la bomba, y si por cualquier circunstancia se levante el sentido de rotación de la rueda, las alas no tratan y, por tanto, no produce la producción ninguna avería en la bomba.

Acompaño:

El poder respectivo;

Descripción y dibujos del invento, por duplicado, y

Los comprobantes del pago de los impuestos.

Panamá, Diciembre 8 de 1924.

J. Jaramillo Ariles.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 19 de Diciembre de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a expedir la patente solicitada.

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Joaquín Segundo, como apoderado de Louis Lumiere, domiciliado en Cours Gambetta, Lyon, Francia, solicito a usted que se sirva expedir en favor de dicho señor patente de invención por 10 años, sobre ciertos perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragma de gran tamaño (clase A), de que es autor Lumiere.

Acompaño:

Un poder;

Dos explicaciones detalladas del invento;

Dos diseños sobre el mismo; y

Comprobante del pago del impuesto.

Panamá, Diciembre 8 de 1924.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Diciembre 19 de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro de la patente que se solicita.

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—2.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento,

Yo, Joaquín Segundo, como apoderado de Louis Lumiere domiciliado en Cours, Gambetta, Lyon, Francia, solicito a usted que se sirva expedir en favor de dicho señor, patente de invención por 10 años sobre ciertos perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño, (clase B), de que es autor el señor Lumiere.

Acompaño:

Un poder;

Dos diseños del invento,

Dos explicaciones detalladas sobre el mismo; y

Comprobante del pago del impuesto.

Panamá, Diciembre 8 de 1924.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 8 de Diciembre de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro de la patente que se solicita.

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

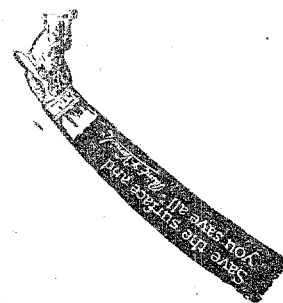
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la *Henry J. Gordon Laboratory*, localizada en No. 201, Avenida, Nueva York, N. Y., Washington, Distrito de Columbia, para registrar y distinguir en el comercio espumas y barnices, pintas y masillas.

La marca en referencia consiste en la representación de una mano agarrando una brocha con la cual ha hecho una lista de pintura. Sobre la lista aparece la leyenda *Give the surface and you save* and *PAINT & VARNISH*.



La marca se aplica en las envolturas, cajas, latas, paquetes, otros receptáculos, etc., que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 13 de 1924.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 19 de Diciembre de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la *American Sheet & Tin Plate Company*, localizada en Frick Building, Pittsburgh, Pensilvania, para registrar y distinguir en el comercio espumas negras o galvanizadas de hierro o acero, y laminas negras o galvanizadas de hierro o acero.

La marca en referencia consiste en la representación de una aguja y la palabra distintiva *ACU* (Aguja), y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de estos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las



diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 13 de 1924.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 19 de Diciembre, de 1924

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,
El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «S. B. Leonard & Co., Inc.», domiciliada en No. 27-29 Avenida Railroad, ciudad de Nueva Rochelle, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio preparaciones para el tratamiento de enfermedades de mujeres.

La marca en referencia, consiste en la representación de la cabeza de una mujer y las palabras distintivas **RENO'S** y **NEW HEALTH**.

RENO'S

New Health



La marca se aplica en los efectos mistos o en las envolturas, botellas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etcétera, de éstos de manera que se estima conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Noviembre 10 de 1924.

E. S. Hunter

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 19 de Diciembre de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B/ 5.00
.. seis meses 3.00
.. tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Edvigis Arrocha, se encuentra depositado un novillo horez-amarillo, talla segunda, herido en la cadera del lado izquierdo con el ferrete

que venía pastando hace dos años en el margen oriental del río Cobre, de esta jurisdicción.

El que se crea con derecho puede reclamarlo en el término de treinta días, y de no, será rematado por el Tesorero Municipal como un bien sin dueño conocido.

Cañazas, Noviembre 22 de 1924.

El Alcalde Municipal,

FRANCISCO ARROCHA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—9.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Velásquez, natural y vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un potrillo como de un año de edad, color oscuro, sin marca de ninguna clase.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 151 del Código Administrativo, se cita y se llama a quien se crea con derecho a dicho animal, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos, contados de esta fecha; pasado este término sin que hubiere reclamado alguno, se rematará en subasta pública.

Y para mayor conocimiento del público, se dispone publicar en la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Tablas, Diciembre 3 de 1924.

El Alcalde leg. Suplente,

G. MONTENEGRO.

El Secretario,

R. Alvarado.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paúl Amaya, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una potrancia bayamelada, como de dos años y medio y sin marca alguna. Dicho animal fue denunciado como bien mostrenco, por el señor Francisco Rodríguez B. por no encontrarse dueño conocido.

Este Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, dispone fijar el presente edicto en el lugar más visible de esta Oficina por 30 días y en viar copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a dicho animal y lo haga valer en tiempo oportuno, con advertencia de que si no se presenta el respectivo dueño dentro de los treinta días, será rematado por el Tesorero Municipal.

Horconitos, Septiembre 3 de 1924.

El Alcalde,

PABLO BARRÍAS.

El Secretario,

S. Joaquín M.

30 vs.—13

AVISO OFICIAL

En poder del señor Olimpo Juvenal Ortega, vecino de esta población, se encuentra depositado un potrillo rosillo, mostrenco y sin dueño conocido, de dos años de edad, más o menos.

Dicho potrillo se ha encontrado vagando por las sabanas de este Distrito, llamadas Mata Redonda.

De acuerdo con lo que dispone el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, Noviembre 11 de 1923

El Alcalde, Primer Suplente,

V. AVILA B.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—13

AVISO

El intrascrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Teobaldo Quintero, se halla depositado un toro de talla tercera, color amarillo, con una manchita blanca en la frente, sin marca de fuego de ninguna clase y marcado a sangre así: en la oreja del lado derecho una mueca por debajo y en la del lado izquierdo, una mueca por encima.

Dicho animal se encontraba vagando desde hace mucho tiempo en un potrero de la señora Isidra C. Viuda de Castillero y desde el mes de Diciembre del año retrocedido, se unió con un ganado de propiedad del denunciante, quien no le reconoce dueño a pesar de las investigaciones que ha hecho.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacuno por el señor Quintero y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta localidad y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que dentro de él, se presente a reclamarlo todo el que se crea con derecho, vencido el cual y no habiendo reclamación alguna, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, 6 de Noviembre de 1924.

S. MIRONES R.

El Secretario Interino,

M. Echeverría C.

30 vs. 11

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Castillero R., de esta vecindad, se encuentran depositados los siguientes animales: una vaca de segunda talla, de color amarillo y marcada a fuego así: en el anca del lado izquierdo el siguiente ferrete: P y en el lomo y la paleta del mismo lado el siguiente: (B); y sin señal de sangre alguna. Dicha vaca está oriando una ternera de color amarillo, como de dos años de edad y marcada a sangre así: en la oreja del lado derecho dos golpes por debajo y en la del lado izquierdo un golpe por encima y marcada a fuego en el lomo y la paleta izquierdos así: (B);

También se encuentra depositado en poder del mismo señor Castillero un ternero de cuarta, de color hoso y con las mismas marcas de sangre y fuego que tiene la ternera. Dichos animales se encontraban vagando desde hace más de un año más o menos en los lugares de Los Mitres, Las Animas y Los Osorios y han sido denunciados como bienes vacantes por el mismo señor Castillero.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y en los más públicos de la localidad y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencido el cual, y si no hubiere reclamación alguna, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, 6 de Noviembre de 1924.

El Alcalde Primer Suplente,

S. MIRONES R.

El Secretario interino,

M. Echeverría C.

30 vs. 11

AVISO

El suscrito, Primer Suplente del Alcalde de encargado del Despacho,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Sánchez, se encuentra depositado un caballo chico, colorado-oscuro, castrado y flaco, marcado a fuego en la paleta así:

Y

como de diez años de edad, el cual ha sido denunciado a este Despacho por el señor José de la Cruz Quirós, por tener algo más de dos meses de andar vagando por sus predios, en el lugar denominado Perdiz, de esta jurisdicción, y habiendo solicitado sus dueños por esos lugares, no se ha encontrado.

Por lo tanto, se hace saber al público para que quien se crea con derecho, haga valer sus derechos en el término de 30 días, vencidos los cuales, será rematado por el Tesorero Municipal e ingresará su valor al Tesoro Municipal.

Copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Chorrera, Noviembre 12 de 1924.

El Alcalde Primer Suplente, encargado del Despacho,

P. F. AVILA B.

El Secretario,

Defensor Mecías J.

30 vs.—22

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 575 A